

F L A C S O

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Sede - Quito.

LA ACCION HABITACIONAL DEL ESTADO
EN GUAYAQUIL, 1.972 - 1.979.

DIRECTOR DE TESIS

M. Carlos Larrea

CO-DIRECTOR

Dr. Juan María Carrón

ASESORES

Arq. Armando J. Orellana

Dr. Gaitán Villavicencio

María del Rosario Aguirre.

Agosto de 1980.

INDICE GENERAL

CAPITULO I

1.	INTRODUCCION	1
----	--------------	---

CAPITULO II

2	MARCO CONCEPTUAL DE ANALISIS	4
---	------------------------------	---

CAPITULO III

3	EL DESARROLLO URBANO DE GUAYAQUIL Y LOS PROBLEMAS DE VIVIENDA Y SER- VICIOS	14
3.1.	Introducción	14
3.2	El desarrollo urbano de Guayaquil	16
3.2.1	La etapa cacaotera	16
3.2.3	El desarrollo industrial	34
3.2.4	La etapa petrolera	39
3.3	Los problemas de vivienda y de servicios	45

CAPITULO IV

4	ALGUNAS CARACTERISTICAS DE LAS FORMAS DE PRODUCCION Y FINANCIAMIENT- TO DE VIVIENDAS EN GUAYAQUIL	67
4.1	Introducción	67
4.2	Las distintas formas de producción de vivien- das en Guayaquil	73

4.3	Los procesos de invasión y tugurización: las formas de producción de viviendas y el problema de la tierra	75
4.4	Las políticas municipales hacia los asentamientos precarios	88
4.5	El sistema capitalista de promoción	94
4.6	Las empresas constructoras	101
4.7	Financiación de la producción privada	111

CAPITULO V

5	LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y LA ACCION HABITACIONAL	126
5.1	Características generales de la acción habitacional de las instituciones estatales	127
5.2	El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	133
5.3	El Banco Ecuatoriano de la Vivienda	144
5.4	La Junta Nacional de la Vivienda	150
5.5	El Banco Ecuatoriano de la Vivienda en el período 1973-1979	

CAPITULO VI

6.	LA ACCION HABITACIONAL DEL BEV Y DE LA JNV EN GUAYAQUIL	160
6.1	Cantidad de viviendas construidas e inversiones realizadas	160
6.2	Los sistemas de producción de vivienda	164
6.3	La formación del precio de las viviendas	171
6.3.1	El precio de la tierra	171

6.3.2	Estudio de costos: el caso Mapasingue II	174
6.4	Aspectos jurídico-administrativos	177
6.4.1	El proceso de adjudicación	177
6.4.2	El uso de la viviendas	181
6.4.3	El financiamiento.	182
6.5	Relaciones del BEV-JNV con la municipalidad	185
6.6	Consideraciones sobre diseño urbano y tecnología en la producción masiva	187
6.7	El caso de la urbanización La Pradera	192

CAPITULO VII

7.	CONCLUSIONES	208
	BIBLIOGRAFIA	215
	ANEXOS	233

INDICE DE ANEXOS

- I Plano de Tenencia de tierras del Distrito del Guasmo.
- II Documentos de Organizaciones Populares
- III Inventario de terrenos JNV-BEV Guayaquil
- IV Plano de localización de los Programas JNV-BEV Guayaquil
- V Cuadro No. 1. Valor declarado de las construcciones. Guayas. Pichincha. Azuay. El Oro y Total país. 1968-1977
- VI Cuadro No. 2 Número y valor de créditos concedidos por BEV. 1972 - 1979
- VII Cuadro No 3 Número y valor de créditos concedidos por IESS. 1972 - 1979
- VIII Cuadro No. 4 Número y valor de créditos concedidos por Mutualistas 1972 - 1977 ;
- IX Cuadro No. 5 Viviendas particulares ocupadas según ingresos mensuales del hogar en Quito y Guayaquil - 1977
- X Metodología de la encuesta realizada
- XI Cuestionario.

**FRENTE DE ORGANIZACIONES
SUBURBANAS FEBRES CORDERO**

FUNDADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1974
Calle. Letamendy y La 37ava.
Con Patronato Judicial mediante Acuerdo Ministerial No. 400
Espedido el 5 de Marzo de 1975
GUAYAQUIL 1 ECUADOR

**BLOQUE de ORGANIZACIONES
BARRIALES INDEPENDIENTES
de Guayaquil**

Guayaquil, 19 de febrero de 1977

Oficio No. _____

Señor
Ing. Eduardo Moncayo Marmol
Alcalde de la Ciudad
Presente

Los abajo firmantes, representantes de las organizaciones barriales:

- BLOQUE DE ORGANIZACIONES BARRIALES INDEPENDIENTES DE GUAYAQUIL.
- ASOCIACION DE COMITES BARRIALES DE UNION DEMOCRATICA POPULAR.
- FRENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES MARGINADAS

En conocimiento que en la reunion de Concejo Cantonal de hoy - Martes 19 de febrero de 1977, se va a discutir el proyecto de Decreto y su respectiva ordenanza, que reforman los Decretos y Ordenanzas vigentes relativas a la Donación de solares,

CONSIDERAMOS :

- 1) Los Decretos 151, 1457, 753-A, que fueron producto de la lucha de los moradores del suburbio ante el problema de la vivienda del país, reconocen el derecho de los ocupantes, que como textualmente dice: "...Tales moradores, con toda justicia, piden les sean otorgados estos terrenos, en los que con enorme sacrificio, luchando contra las inclemencias de la naturaleza, han levantado sus modestos hogares..."; sin más requisitos para estos ocupantes que el de haber permanecido un año de ocupación y no tener otro bien.
De esta manera, el carácter eminentemente social de este Decreto va a permitir que el Municipio cumpla una función de servicio hacia la ciudadanía.
- 2) La oficina de Donaciones, creada con el objeto de dar cumplimiento a los decretos anteriormente citados, se ha constituido en un obstáculo para el cumplimiento de las aspiraciones de los moradores del suburbio, debido a que no se permite la

participación de las organizaciones barriales, y sus decisiones son, especialmente en casos de litigio, contrarios a los intereses de los legítimos ocupantes, determinando ésto que los ocupantes piensen que jamás serán donatarios.

3) Por los diarios de la localidad tuvimos conocimiento que en la Oficina de Donaciones se había discutido y elaborado el proyecto de nuestra ocupación, discusión que se había constituido en un secreto para nuestras organizaciones, y permitiendo, eso sí, la participación de un pseudo dirigente llamado Tello y cuya influencia ha sido decisiva en la elaboración del citado proyecto; pues, es público y notorio que el mencionado Tello se opone a la donación, y en cambio, apoya que los pretendidos dueños de solares sigan explotando a quien por justicia les corre, onde la tierra.

4) El proyecto de Decreto y ordenanza discutido en secreto significa una derogatoria tácita de los Decretos y Ordenanzas vigentes; pues, en el Artículo 1º del Decreto a discutirse se establece que la Municipalidad está facultada para vender los solares ubicados en la zona de donación, a quienes reúnan los requisitos de donatarios, lo que anteriormente estaba obligado a donar a los del Art. 1º de esta manera ya no habrá donaciones y podrán comprar dichos solares quienes tengan el dinero para hacerlo, y el carácter estrictamente social de los decretos vigentes, se convierte en un mecanismo donde el poder del dinero se impondrá a las necesidades del suburbano. El proyecto de Ordenanza lógicamente constituye la reglamentación de este decreto que deroga los vigentes, y su contenido todo está consagrado a negar la donación al ocupante, habiendo a notar que en su artículo 12 textualmente dice: "Los familiares, parientes, amigos y familiares, de un solar ubicado en la zona de donación, no tendrán derecho a ser adjudicatarios con el presente proyecto, salvo resolución de reunirlos en consideración a su estado económico social de indigencia".

Lo que nos lleva a considerar que, en realidad, quienes han elaborado este proyecto son personas ajenas a las necesidades del pueblo, pues el problema que significa para el ocupante es resuelto por el propietario, dejando que sea el propietario quien se encargue de vender el solar para dichos fines.

Ante lo expuesto en los considerandos,

RESOLUCIONES:

RECIBIDA

- 1º) Rechazar el anteproyecto de Decreto y Ordenanza mediante la cual se piensa vender los solares en zona de donación, por su claro contenido anti-popular, que va en contra de los legítimos derechos luchados en los Decretos 151, 1457 y 753-A.
- 2º) Exigir la participación de las organizaciones barriales en la oficina de Donaciones para garantizar la agilidad y justicia en los trámites de entrega de escritura.
- 3º) Plantear la reorganización del personal de la Oficina de Donaciones.
- 4º) Solicitar al M.I. Concejo Cantonal que los solares de la zona de Donación estén exentos de impuestos por cinco años.
- 5º) Pedir al M.I. Concejo Cantonal que las próximas sesiones que realice sea en forma ampliada para que todos los sectores populares puedan participar en la información.

Por el Consejo de Organizaciones Barriales y de Vecinos de Guayaquil

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

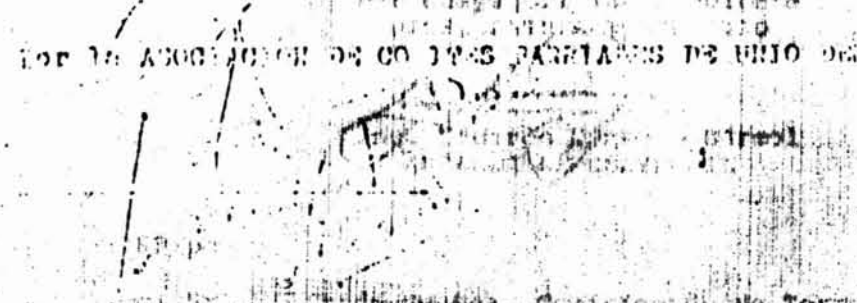
(Firma manuscrita)

Mano V. Qués O.,
FRONTE DE UNO DE OCHO
ORGANIZACIONES BARRIALES

José P. Chana
FRONTE DE ORGANIZACIONES
DE SOLARES ANOS

Raustino De La Cruz
FRONTE DE UNO DE OCHO
BARRIALES

Por la ASOCIACION DE COLEGES BARRIALES DE UNO DE OCHO ORGANIZACIONES BARRIALES



Municipalidad de Guayaquil

ALCALDIA

Guayaquil, Febrero 7 de 1977

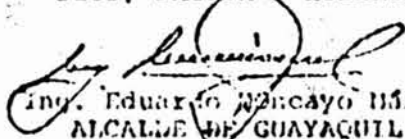
0578

Señor
BLOQUE INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES
BARRIALES DE GUAYAQUIL.
FRENTE LOS MARGINADOS.
COMITES DE U.D.P.
Ciudad.

En contestación a su oficio de Febrero 1^a/77, mediante el cual comunican a esta Alcaldía resoluciones tomadas por ustedes, cúmpleme informarles:

- 1.- Esta Municipalidad no está gestionando ni gestionará la expedición de ningún Decreto que permita la venta de terrenos en la zona de donación.
- 2.- La participación de las Organizaciones Barriales en la Oficina de Donaciones y concretamente la de la Organización representada por ustedes, deberá ser coordinada a través del señor Wilfrido Rumbca, Concejal Comisionado de Terrenos.
- 3.- Así mismo, cualquier sugerencia de parte de ustedes - respecto a la organización o reorganización de la Oficina de Donaciones, deberá ser también coordinada por el Concejal Comisionado.

Muy atentamente
Por Guayaquil Independiente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Eduardo Mucayo Hírmol
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JFP/po

cc: Sr. Wilfrido Rumbca, Comisionado de Terrenos.

GRAN VICTORIA del

PLAN DE MANTENIMIENTO

POSICION DEL BLOQUE INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES DE GUAYAQUIL, DE LA ASOCIACION DE COMITES BARRIALES DE UNION DEMOCRATICA POPULAR Y DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES MARGINADAS, FRENTE AL ANTE-PROYECTO DE DECRETO Y ORDENANZA QUE DEROGA LOS DECRETOS VIGENTES 151, 1457 Y 753-A.

Señor
Ing. Eduardo Moncayo Mamol
Alcalde de la Ciudad
Presente

Los abajo firmantes, representantes de las organizaciones barriales: BLOQUE INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES DE GUAYAQUIL, ASOCIACION DE COMITES BARRIALES DE UNION DEMOCRATICA POPULAR, FRENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES MARGINADAS, en conocimiento que en la reunión de Consejo Cantonal de hoy Martes 1º de Febrero de 1977, se va a discutir el proyecto de Decreto y su respectiva Ordenanza, que reforman los decretos y Ordenanzas vigentes relativas a la donación de solares:

CONSIDERAMOS:

- 1º) Los Decretos 151, 1457 y 753-A, que fueron producto de la lucha de los moradores del suburbio ante el problema de la vivienda del país, reconocen el derecho de los ocupantes que, como textualmente dice: "...Tales moradores, con toda justicia, piden les sean otorgados estos terrenos, en los que con enorme sacrificio, luchando contra las intenciones de la naturaleza, han levantado sus modestos hogares..."; sin más requisitos para estos ocupantes que el de haber permanecido un año de ocupación y no tener otro bien. De esta manera, el carácter eminentemente social de este Decreto, va a permitir que el Municipio cumpla una función de servicio hacia la ciudadanía.
- 2º) La oficina de Donaciones, creada con el objeto de dar cumplimiento a los decretos anteriormente citados, se ha constituido en un obstáculo para el cumplimiento de las aspiraciones de los moradores del suburbio, de modo que no se permite la participación de las organizaciones barriales, y sus decisiones son, especialmente en casos de litigio, contrarias a los intereses de los legítimos ocupantes, determinando éste que los ocupantes piensen que jamás serán donatarios.
- 3º) Por los diarios de la localidad tuvimos conocimiento que en la Oficina de Donaciones se había discutido y elaborado el proyecto de nuestra proposición, discutida que se había constituido en un decreto para nuestra organización, y permitiendo, caso sí, la participación de un comité ejecutivo llamado Tello y cuya influencia ha sido decisiva en la elaboración del citado proyecto; pues, es público y notorio que el mencionado Tello se opone a la donación y, en cambio, desea que los propietarios duerman los solares sin que existan ocupantes que los ocupen y así se conserven la tierra.
- 4º) El proyecto de Decreto y Ordenanza que sustituye un decreto significa un ser superior a los decretos y Ordenanzas vigentes, pues en el artículo 1º del Decreto se establece que la Municipalidad tiene facultad para vender los solares ubicados en la zona de urbanización, siempre y cuando cumplan los requisitos de donatarios, lo que anteriormente se le había otorgado a los USBIAS. No obstante, para la venta de los solares y para comprar dichos solares, quienes tienen el dinero, los solares y, el carácter estrictamente social de los decretos vigentes, se convierte en un mecanismo de poder del dinero se convertirá en las necesidades del suburbano, el proyecto de Ordenanza lógicamente constituye la reglamentación de este Decreto que deroga los vigentes, y su contenido se do está consagrado a negar la donación al ocupante, haciendo no valer que en su artículo 1º textualmente dice: "Los inquilinos, guarderías, comedores y escuelas, o un solar ubicado en la zona de donación, no tendrán derecho a ser cedidos, ya con el solar que ocupan, salvo resolución de reubicación en consideración a su estado de necesidad social e indigencia".

lo que nos lleva a considerar que, en realidad, quienes han elaborado este proyecto son por completo ajenos a las necesidades del pueblo, pues el problema que significa para el ocupante ser desalojado por el Municipio del solar que ocupa, para ser vendido a quien tenga dinero, no es precisamente la función establecida en la Ley de Régimen Municipal para dichos funcionarios.

Ante lo expuesto en los considerandos,

RESOLVEMOS :

- 1º) Rechazar el ante-proyecto de Decreto y Ordenanza mediante el cual se piensa vender los solares en zona de donación, por su claro contenido anti-popular, que va en contra de los legítimos derechos basados en los Decretos 151, 1457 y 753-A.
- 2º) Exigir la participación de las organizaciones barriales en la Oficina de Donaciones para garantizar la agilidad y justicia en los trámites de entrega de escritura.
- 3º) Plantear la reorganización del personal de la Oficina de Donaciones.
- 4º) Solicitar al M.I. Concejo Cantonal que los solares de la zona de donación estén exentos de impuestos por cinco años.
- 5º) Pedir al M.I. Concejo Cantonal que las próximas sesiones que realice sea en forma ampliada para que todos los sectores populares puedan participar en la información.

Firman,

Hugo Vásquez, José Panchana, Faustino De la Cruz, por el BLOQUE INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES DE GUAYAQUIL.

Ebg. Efraín Del Pozo, por la ASOCIACION DE COMITES BARRIALES DE UNION DEMOCRATICA POPULAR.

Pablo Cáceres González, por el FRENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES MARGINADAS.

Llegaremos al Consejo

Supremo con 450.000 firmas..

Somos mas de la mitad de la población y no aceptaremos el anteproyecto de Decreto..!

La tierra al pueblo que habita y necesita..!

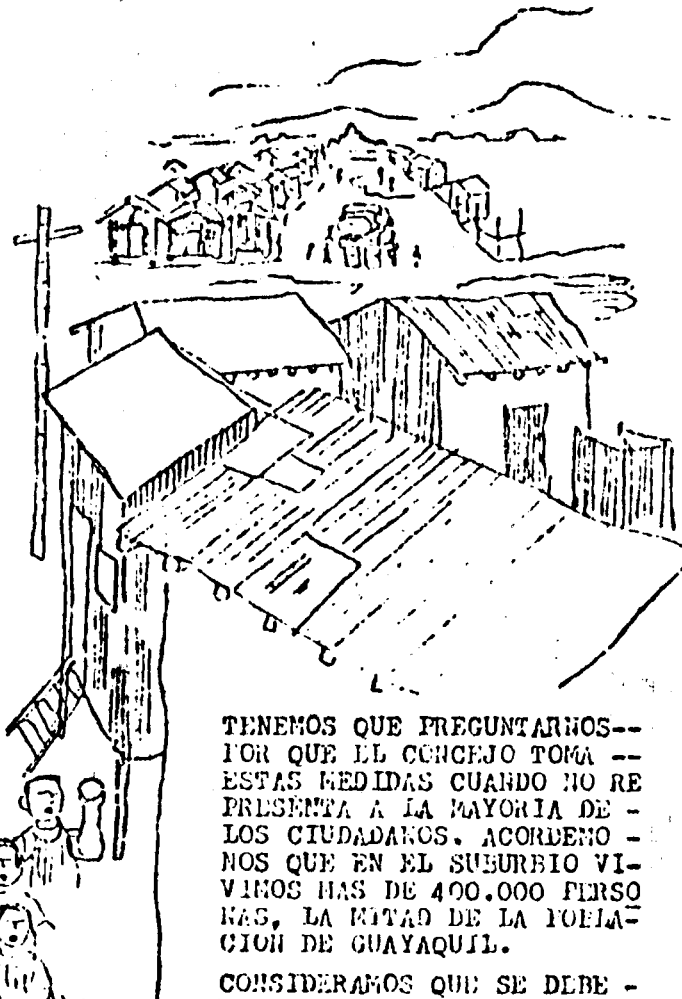
Tercera Asamblea

LAS FAMILIAS DEL SUBURBIO VIVEN BAJO UN NUEVO ELLI-GRO: QUIEREN DESTRUIR LOS DECRETOS DE FONACION DE SOLARES Y RECALIZAR LA VENTA DE SOLARES.

ESTE ES UN NUEVO GOLPE QUE LAS CLASES DOMINANTES QUIEREN DARLE AL PUEBLO SUBURBANO, DESPUES DE QUE EN FEBRERO SE REALIZA TODA UNA AMPLIA REPRISION CONTRA LOS TRABAJADORES DE LA SALUD Y CONTRA LOS TRABAJADORES PARTICIPALES.

A TODO ESTO HAY QUE SUMAR LA PARALIZACION DE LA REFORMA AGRARIA POR LA CUAL LUCHAN LOS CAMPESINOS.

LOS CONCEJALES, ENCABEZADOS POR EL ALCALDE TRATAN DE EXTRAER FONDOS DE LOS VACIOS BOJISILLOS SUBURBANOS PARA FINANCIAR OBRAS INICIALES EN BENEFICIO DE LA BURGUESIA.



TENEMOS QUE PREGUNTARNOS-- POR QUE EL CONCEJO TOMA -- ESTAS MEDIDAS CUANDO NO RE PRESENTA A LA MAYORIA DE -- LOS CIUDADANOS. ACORDENOS -- NOS QUE EN EL SUBURBIO VI VIVOS MAS DE 400.000 PERSO NAS, LA MITAD DE LA POBLA CION DE GUAYAQUIL.

CONSIDERAMOS QUE SE DEBE -- A QUE UNA MINORIA, LA CLA SE DOMINANTE, HA USURADO EL PODER DE DECISION EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DES FORTANDO AL OBRERO, AL ANTE SARIO, A TODOS LOS TRABAJA DORES Y DEBIDO DE GENERAL EL DERECHO A PARTICIPAR.

TODOS LOS SECTORES POPULA RES DEBEMOS LUCHAR POR LA DEMOCRATIZACION DEL MUNICI PIO, ES DECIR, POR LA PARTI CIPACION EN LAS DECISIONES DE CONCEJO POR MEDIO DE RE PRESENTANTES DE ORGANIZACI ONS DE TRABAJADORES Y SUBUR BANOS POR LA REALIZACION DE CAMBIOS AMPLIADOS PORDE TODOS SE INFORMEN LO QUE SE RESUELVE

EL LUCHAMOS POR LA PARTI CIPACION EN LAS DECISIONES, LOS POSIBLE QUE VAYAMOS LO GRANDO REIVINDICACIONES -- INMEDIATAS.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD DE INSTAURAR MODIFICACIONES A LA ORDENANZA NORMATIVA DE LAS ZONAS DE LAS SOLARES MUNICIPALES URBANAS EN LA ZONA DE DERECHOS, EMITIDA POR EL MUNICIPIO EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SISENTA Y CUATRO.-

- 1.- El H. I. Consejo Cantonal de Guayaquil, en razón de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas por el Decreto Legislativo N° 151 del 2 de Mayo de 1967; del Decreto Supremo N° 1457 del 15 de Diciembre de 1972 y del Decreto Supremo N° 755/74 del 26 de Julio de 1974, emitió la Ordenanza de 17 referida con el objeto fundamental de establecer los principios, ordenanzas y procedimientos con que se "REVISARÁN, ADJUDICARÁN, CONFERIRÁN O REVOCARÁN LAS PERMISIONES DE SOLARES MUNICIPALES" ubicados en la Zona de Derechos en el suburbio de esta Ciudad.
- 2.- Los principios que garantizan tal pronunciamiento, eran los de justicia social y el de la equidad y arbitraje que deberían aplicarse a los trámites que llevarían a solucionar en gran parte los problemas de tenencia de tierra en la zona suburbana de Guayaquil.
- 3.- La experiencia de 17 meses de aplicación de la Ordenanza, nos lleva a plantear la modificación de la misma, en los aspectos que tengan que ver con la mayor celeridad en la tramitación de los expedientes y la eliminación de una burocracia que en lugar de ayudar a conseguir la solución del problema, ha provocado su virtual paralización en perjuicio de miles de ciudadanos del suburbio que confiaban en la solución justa y rápida de su situación.
- 4.- En consecuencia, nos permitimos formular las siguientes peticiones concretas:
 - a) Que en lugar de las veintidós Comisiones Técnico-Legales, cuya operación constituye una inversión cuantiosa para el Municipio, se reduzca reduciendo a CINCO o CINCO Comisiones, las que fundamentalmente deberán intervenir en las fases más conflictivas, para los efectos de la investigación, estudio y análisis de los casos y demás trámites contemplados en los artículos 3° y 4° de la Ordenanza.
Para los casos no conflictivos, solicitamos se determine un trámite normal y rápido, basado en una investigación social de los aspectos fundamentales para justificar la denegación y la modificación de los permisos. Además, que se permita la confesión judicial con el Certificado del Registrador de la Propiedad y el certificado de la Organización Barrial.
 - b) Que respecto a la recepción de las declaraciones testificadas de los dirigentes de las Organizaciones Barriales contemplada en el artículo cinco del Art. 1° de la Ordenanza, se lo modifique en el sentido de que la autorización de los dirigentes no sea expedida sino SEMI-COMPLETA, de tal manera que el cumplimiento de la realidad que poseen se pueda ser cumplido con ventaja por alguna otra persona.
 - c) Que en el artículo número cinco de la Ordenanza, en el cual se fija un límite máximo de 30 días dentro del cual deberán realizarse los trámites, se establezca que la competencia no debe ser un día hábiles, sino que podrá ser por períodos contiguos de un día, con el cargo de un verificador y con hitos estables.

...../...

- d) Que el costo de los trámites correspondientes a las distintas situaciones, sean disminuidos al máximo, ya que según cálculos que se han realizado, talon costo representaría una compra por amortización que las donaciones, que fueron concebidas fundamentalmente para resolver el problema social de la tenencia de la tierra en las áreas suburbanas de Guayaquil.
- e) Que se disponga que la Oficina de Donaciones intervenga para sanear situaciones relacionadas con títulos de propiedad de terrenos cuyos documentos originales han perdido vinculación con la tierra desde hace muchos años, pero que, sin embargo siguen constando en el catastro la situación original, dando lugar a emisiones de cartas de pago de impuestos que crean problemas al primer propietario.
- f) Que en la Ordenanza se establezca la sanción correspondiente para quienes en franca violación de la ley, proceden a negociar con los notarios.

El extracto

5.- Estimamos seguros que estas insinuaciones serán acogidas por el I. Consejo Cantonal, y para darle visibilidad legal, solicitamos se integre una Comisión para que en un plazo perentorio estudie y proponga el proyecto modificatorio de la Ordenanza para que sea conocido y aprobado por esta Corporación Municipal.

6.- Formulamos una petición de gran significación relacionada con el área de la Zona de Donación. En el año 1973 realizó la Compañía ALTA el plano de la zona de donación, habiendo incluido del referido plano los siguientes sectores: CLASE N° 1; CLASE N° 2 o Ciudadela ATAHUALPA; Sector PUEROS CORDOBA N° 2 y Sector CASTRO DEL CONSUMO.

En consecuencia, siendo estos sectores de la Zona de Playa, de conformidad con el Decreto N° 151, solicitamos sean incluidos en la referida Zona de Donación de manera oficial, advirtiéndole que estimamos que NO ES DEBIDA NINGÚN pronunciamiento legal superior para cumplir con la obligación que tiene el I. Municipio de superar esta omisión.

- 0 -

Guayaquil, 25 de Marzo de 1976

*Chequear el detalle de donación
Minimizar costos de trabajo en la zona
evitar el omiso de área playas.*

¡NO COMPRAREMOS NUESTROS SOLARES!

Ante la pretendida reforma que se quiere hacer del decreto de las donaciones y de la ordenanza que regula las mismas, a fin de eliminar el derecho de los pobres de tener un solar gratuitamente, y que está siendo patrocinada por enemigos de los marginados como lo son el Concejal Wilfrido Rumbra, el Concejal Luis Murillo Paladines, el "dirigente" Luis Tello Guíjarro, y los actuales directivos de la Oficina de Donaciones, la Asoc. de Comités Barriales de U.D.P. y el Frente de Organizaciones Barriales Marginadas, lanza el siguiente pronunciamiento:

1.- Rechaza la reforma que quieren hacer los títeres del repudiado Alcalde Moncayo Mármol, de anular las donaciones a fin de convertir a los suburbanos en compradores de sus propios solares, o en inquilinos de la tierra que la han ganado a costa de increíbles sacrificios.

2.- Rechaza esta reforma que permitirá legalizar desalojos en masa, de la gente que no pueda pagar su solar, o no pague los cánones de arrendamiento que le imponga, o que tengan que someterse al pago de DOSCIEN TOS DUCRES EL METRO CUADRADO CUANDO SU SOLAR QUEDEN EN SITIOS ALEDANOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (Parques, hospitales, colegios, etc.).

3.- Declara que esta jugada esclarece el hecho de porque no se les ha entregado las escrituras a miles de suburbanos, bajo el cuento de que las revisaban en la Oficina de Donaciones. Y da el caso de que habiéndose entregado la escritura, ésta puede ser rescindida o en definitiva nulificada, para que el marginado que recibió gratis su terreno, tenga luego que pagarlo a un avalúo que como dijimos arriba puede llegar a 200 ducres el metro cuadrado.

4.- Que esta maniobra responde a lo que la burguesa Junta Cívica reclamaba en su primer manifiesto (dilapidación del patrimonio municipal, al entregarse tierras) es decir que se lamentaban de que el Pueblo tenga tierra gratuitamente. Responde al deseo de la Municipalidad de Moncayo Mármol, de lograr ingresos a costa de los dineros de la gente más humilde, cuando por otro lado ha sido incapaz de cobrar los 400 millones que la oligarquía debe a la Municipalidad. Y responde también seguramente a un deseo de la burguesía de lograr zonas desocupadas a base de desalojo, para ahí construir ciudadelas para ellos, por cuanto las nuevas resultarían muy alejadas de la ciudad (Los Ceibos, Paraíso, etc.) y por otro lado lanzar mas al lodo a los humildes.

Por ello terminantemente nos oponemos a este crimen contra los marginados del Suburbio. Llamamos a los hombres y mujeres a oponerse firmemente a este negociado. Una vez más repudiamos la presencia de la burguesía chupasangre en el Concejo, y reclamamos que al Concejo vayan los representantes de los obreros, de los campesinos, artesanos, y de las fuerzas populares marginadas.

¡NO COMPRAREMOS NUESTROS SOLARES!

¡NO VIVIREMOS DE IEQUILIBOS EN NUESTRAS CASAS!

ASOCIACION DE COMITES BARRIALES DE UNION DEMOCRATICA POPULAR

FRENTE DE ORGANIZACIONES BARRIALES MARGINADAS